

ACUERDO número 524 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

ALONSO JOSE RICARDO LUJAMBIO IRAZABAL, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o., 7o., 8o., 32, 33, fracciones I, V y XIII, 39, 41, 42, y 69 de la Ley General de Educación; 6o., 7o., 8o., 10, 19, fracciones I y IV y 69 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 10 de la Ley General de las Personas con Discapacidad; 31, 32 y 37 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; 9, fracción I y 13, fracción III de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; 36, fracción II y 38, fracción VI de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 7o. y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1o., 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 178, 179 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1o., 3o., fracción XVIII, 19, fracción V, 29, 30, 44 y Anexos 18, 26 y 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos, las cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio;

Que en el marco de lo anterior la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77 que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que bajo dicho contexto las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 establece en su artículo 29 que los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación son aquellos señalados en su Anexo 18. Asimismo, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación, y

Que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 524 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION ESPECIAL Y DE LA INTEGRACION EDUCATIVA

UNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero de dos mil diez.

México, Distrito Federal, a 18 de diciembre de 2009.- El Secretario de Educación Pública, **Alonso José Ricardo Lujambio Irazábal**.- Rúbrica.

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION ESPECIAL Y DE LA INTEGRACION EDUCATIVA

INDICE

Presentación

Antecedentes

Objetivos

General

Específicos

Lineamientos Generales

Cobertura

Población objetivo

Características de los apoyos

Tipo de apoyo

Monto de apoyo

Beneficiarios

Criterios de selección

Elegibilidad (requisitos y restricciones)

Transparencia (Métodos y procesos)

Derechos y obligaciones

Causas de suspensión en la ministración de recursos

Lineamientos Específicos

Coordinación institucional

Instancias ejecutoras

Instancia normativa

Instancia(s) de control y vigilancia

Mecánica de Operación

Difusión

Promoción

Ejecución

Contraloría Social

Informes programáticos-presupuestarios

Avances físico-financieros

Cierre del ejercicio

Recursos no devengados

Evaluación

Interna

Externa

Indicadores de Resultados

Seguimiento, Control y Auditoría

Atribuciones

Objetivo

Resultados y Seguimiento

Quejas y Denuncias

Mecanismos, instancias y canales

1. Presentación

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, señala en su Eje 3 "Igualdad de Oportunidades"; Objetivo 17 "Abatir la marginación y el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveer igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud", Estrategia 17.6 que para garantizar que la población con necesidades educativas especiales vinculadas a la discapacidad y los sobresalientes accedan a servicios de calidad que propicien su inclusión social y su desarrollo pleno, se promoverán acciones que favorezcan la prevención de la discapacidad y la articulación de las iniciativas públicas y privadas en materia de servicios de educación especial e integración educativa.

Por su parte el Programa Sectorial de Educación 2007-2012, en su Objetivo 2 "Ampliar las oportunidades educativas para reducir desigualdades entre grupos sociales, cerrar brechas e impulsar la equidad", menciona en su Estrategia 2.3 la necesidad de fortalecer el proceso de integración educativa y de los servicios de educación especial, para que las escuelas cuenten con los espacios escolares adecuados, así como con materiales pertinentes y docentes capacitados y actualizados permanentemente.

Asimismo, la Ley General de Educación dispone en su artículo 32 que "Las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos."

Bajo el contexto anterior el PROGRAMA contribuye a la consolidación de una sociedad más incluyente en donde todas las personas tengan igualdad de oportunidades para una vida digna. En este sentido, el PROGRAMA promueve condiciones educativas para el desarrollo de los alumnos con necesidades educativas especiales, prioritariamente aquellos que presenten discapacidad, aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos, mediante el fortalecimiento de la educación especial y de la educación inclusiva.

El fortalecimiento de la educación especial comprende la orientación y el funcionamiento de los servicios que la conforman, la actualización del personal directivo y docente, así como la ampliación de la cobertura para atender a una mayor cantidad de alumnos ubicados en zonas urbano-marginadas, rurales e indígenas.

Por su parte mediante el fortalecimiento del proceso de educación inclusiva se garantiza que los alumnos con necesidades educativas especiales, cursen la educación inicial y básica en aulas y escuelas regulares, recibiendo los apoyos necesarios para que tengan acceso a los propósitos generales de la educación.

Los aspectos a considerar para lograr la inclusión son los siguientes: la sensibilización e información permanente de la comunidad escolar; la vinculación entre las autoridades educativa que involucra la participación decidida de todas las autoridades educativas, los responsables de educación especial, inicial y básica, en sus diferentes modalidades, así como de los supervisores y directores; la actualización permanente del personal directivo y docente; la participación activa de las familias de los alumnos, y la respuesta educativa específica para los alumnos con necesidades educativas especiales que realizan los docentes y que implica la evaluación psicopedagógica, su informe, la elaboración y seguimiento de la propuesta curricular adaptada, considerando los apoyos técnicos y/o personales que requiere.

Las instituciones de educación inicial y escuelas de educación básica deberán llevar a cabo acciones de inclusión que se caracterizarán por su trabajo colectivo, por la participación decidida de todas las autoridades educativas, y por la promoción del acceso, la permanencia y el logro educativo en sus alumnos. Para aquellos alumnos que la educación inclusiva no sea posible en escuelas de educación regular, se podrán satisfacer sus necesidades básicas de aprendizaje para la autónoma convivencia social y productiva en los CAM.

La educación inclusiva busca conformar comunidades educativas comprometidas en el mejoramiento continuo de la calidad y equidad educativas, reflejado en el aprendizaje de los alumnos y el desempeño de sus diferentes actores es de gran beneficio para los niños, las niñas y los jóvenes con necesidades educativas especiales, ya que constituye una experiencia educativa y social valiosa que les permitirá desarrollarse en mejores condiciones. Asimismo, es una oportunidad para que la comunidad escolar crezca y se fortalezca como equipo de trabajo, genere cambios en la organización de la escuela y en las prácticas del personal docente.

2. Antecedentes

El PROGRAMA se construyó, conjuntamente, entre la SEP y la Oficina de Representación para la Promoción e Integración Social para Personas con Discapacidad, de la Presidencia de la República.

Para su elaboración se contó con la participación de los responsables de educación especial y personal de Educación Básica de todas las entidades federativas, y con representantes de distintas instancias de la SEP entre las que se encuentran los responsables de: la formación inicial y formación indígena, de la actualización de los maestros de educación especial y regular, del diseño de programas de estudio, del diseño y elaboración de materiales educativos, de la acreditación y certificación en Educación Básica y de planeación y estadística. Asimismo, se contó con la participación de representantes de organizaciones de la sociedad civil que trabajan para y con personas con discapacidad.

Desde su creación el PROGRAMA ha contribuido a aumentar la cobertura de atención a los alumnos con necesidades educativas especiales que se integran a las instituciones públicas de educación inicial y escuelas públicas de educación básica regular, así como los que reciben atención en los CAM; se han definido las orientaciones para el funcionamiento de los servicios de educación especial; se han creado Centros de Recursos e Información para la Integración Educativa en todo el país; se elaboró la propuesta de intervención para alumnos con aptitudes sobresalientes y la propuesta de actualización para docentes.

Con el apoyo del PROGRAMA las AEL y la AFSEDF han ofrecido diversos cursos, seminarios, talleres, diplomados y especialidades a asesores técnicos de educación especial y regular encaminados a apoyar a las escuelas y servicios de educación especial con mayores herramientas teórico-metodológicas para la atención de los alumnos con necesidades educativas especiales; se editan materiales bibliográficos, videográficos y carteles para informar y sensibilizar a la comunidad en temas diversos en el proceso de la integración e educación inclusiva; se incide en las Normas de Control Escolar de preescolar, primaria y secundaria referentes a la atención de los alumnos y con necesidades educativas especiales; se distribuyen diversos materiales didácticos a las escuelas y servicios de educación especial que atienden alumnos con discapacidad; se participó en la formulación del Plan de Estudios para la formación inicial de profesores de educación especial emitido mediante el Acuerdo número 349, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2004; entre otras acciones, que han incidido en lograr un Sistema Educativo Nacional más incluyente.

No obstante los avances logrados, es necesario seguir afrontando retos tales como: asegurar que los alumnos con necesidades educativas especiales, prioritariamente los que presentan discapacidad y que se encuentran integrados en escuelas públicas de educación regular desarrollen aprendizajes que les permitan una incorporación plena en la sociedad; ofrecer igualdad de oportunidades educativas a los niños y jóvenes que presentan discapacidad y/o aptitudes sobresalientes principalmente en los niveles y modalidades con menor cobertura y a los grupos más vulnerables; fortalecer y ampliar el número de servicios de educación especial y ofrecer atención educativa a un mayor número de niños y jóvenes con discapacidad múltiple y/o trastornos generalizados del desarrollo.

3. Objetivos

3.1 General

Promover la igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia y logro educativo de los niños, las niñas y los jóvenes con necesidades educativas especiales otorgando prioridad a los que presentan discapacidad, aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos mediante el fortalecimiento del proceso de atención educativa de estos alumnos en el Sistema Educativo Nacional.

3.2 Específicos

a) Fortalecer el marco jurídico respecto al proceso de atención educativa de los alumnos con necesidades educativas especiales en las escuelas de educación regular y en los servicios escolarizados de educación especial.

b) Promover la actualización permanente de los maestros de educación inicial, de educación básica y de educación especial, para mejorar la atención de los alumnos con necesidades educativas especiales, priorizando a los que presentan discapacidad, aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos.

c) Promover la participación activa de las familias de los alumnos con necesidades educativas especiales para mejorar su atención de educación inclusiva.

d) Promover la atención de un mayor número de alumnos con necesidades educativas especiales asociadas con alguna discapacidad, con aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos en el Sistema Educativo Nacional, mediante la realización de la evaluación psicopedagógica, la elaboración y seguimiento de la propuesta curricular adaptada, así como la implementación de apoyos extraescolares en los casos que sea necesario.

e) Fortalecer los apoyos a las escuelas y servicios que brindan educación especial y ampliar la atención a escuelas y alumnos en los niveles y modalidades con menor cobertura y en los grupos de mayor vulnerabilidad para lograr mejores condiciones de educación inclusiva.

f) Elaborar una planeación estratégica que identifique las necesidades, metas y acciones que las AEL y la AFSEDF implementarán para fortalecer la atención de los alumnos con necesidades educativas especiales que cursan la educación inicial y básica.

4. Lineamientos Generales

4.1 Cobertura

El PROGRAMA es de carácter Nacional la participación de las Entidades Federativas, se operará con pleno respeto al federalismo educativo.

4.2 Población objetivo

La población objetivo del PROGRAMA son las instituciones públicas de educación inicial y escuelas públicas de educación básica de las distintas modalidades que atienden alumnos con necesidades educativas especiales; así como los servicios de educación especial: de apoyo (USAER, CAPEP), escolarizados (CAM) y de orientación (CRIE y UOP).

Dichas instituciones públicas de educación inicial, las escuelas públicas de educación básica y los servicios de educación especial brindan atención a los alumnos con necesidades educativas especiales otorgando prioridad a los que presentan discapacidad, aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos; así como orientación a sus familias.

En congruencia a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2010, se generará un padrón con la información desagregada.

4.3 Características de los apoyos

La operación del PROGRAMA se apoyará con recursos federales, por conducto de la SEP y, concurrentemente, ejecutado por los gobiernos estatales y federal.

4.3.1 Tipo de apoyo

a) Apoyo técnico

La DGDC, brindará asesoría técnica y pedagógica; e impulsará el desarrollo de propuestas y acciones educativas para fortalecer el proceso de educación inclusiva de los alumnos con necesidades educativas especiales en las instituciones públicas de educación inicial y escuelas públicas de educación básica regular, con el apoyo de los servicios de educación especial, de las 32 entidades federativas. Asimismo, generará criterios y orientaciones para la implementación de dichas propuestas, de manera conjunta con las autoridades responsables de la educación especial de las entidades federativas.

b) Apoyo económico

Los recursos del PROGRAMA son adicionales y complementarios a los que proporcionan los Programas federales, estatales y municipales vigentes destinados a infraestructura y operación de los servicios de educación especial y del proceso de integración educativa; en ningún caso sustituirán los recursos regulares destinados para esos fines. Estos recursos no son regularizables.

Los recursos del PROGRAMA serán asignados por la SEP y ejercidos por las AEL y por la AFSEDF sin perder su carácter federal, y deberán ser utilizados únicamente y exclusivamente para la operación del PROGRAMA, de conformidad con las presentes Reglas de Operación, así como en los Convenios de Coordinación o Lineamientos Internos de Coordinación respectivos.

Los recursos destinados a las entidades federativas para sufragar las acciones previstas en el PROGRAMA se considerarán devengados en los términos que disponga la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

El ejercicio de estos recursos se sujetará a las disposiciones normativas y legales aplicables en la materia.

4.3.2 Monto de apoyo

Los recursos federales destinados al PROGRAMA para el ejercicio fiscal 2010 ascienden a la cantidad de \$ 277'058,264.00 (Doscientos setenta y siete millones cincuenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 MN.), de los cuales \$ 261'084,923.00 (Doscientos sesenta y un millones ochenta y cuatro mil novecientos veintitrés pesos 00/100 MN.) serán transferidos a las AEL y a la AFSEDF en términos de las presentes Reglas de Operación, y de las orientaciones para el ejercicio fiscal 2010 que emita el Programa; de acuerdo a los Convenios de Coordinación y de los Lineamientos Internos de Coordinación. Asimismo, \$ 15'973,341.00 (Quince millones novecientos setenta y tres mil trescientos cuarenta y un pesos 00/100 MN.) se destinarán para gasto de operación, difusión, asesoría y evaluación del PROGRAMA.

Los recursos que se destinen para el PROGRAMA serán ministrados por la SEP, para lo cual se deberá suscribir un Convenio de Coordinación con la AEL que desee participar en el mismo, así como los respectivos Lineamientos Internos de Coordinación con la AFSEDF para el caso del Distrito Federal, manifestándose, entre otros, los alcances, las obligaciones, acciones a realizar y el apego a las presentes Reglas de Operación.

Las unidades administrativas designadas para estos efectos por las AEL y la AFSEDF para el caso del Distrito Federal, deberán asegurar la existencia de una cuenta específica que identifique estos recursos y que los distinga de cualquier otro programa federal, estatal o municipal o de recursos adicionales de organismos del sector privado u otras organizaciones filantrópicas o sociales.

En el caso de que el PROGRAMA reciba recursos adicionales para apoyar su operación, éstos serán aplicados con los criterios de distribución y uso que determine la SEB en el marco de las presentes Reglas de Operación y de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

La transferencia y los montos de los recursos a las entidades federativas estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal, los cuales en caso de aumentar o disminuir, serán distribuidos en el marco de las presentes Reglas de Operación.

La asignación de los recursos a las entidades federativas participantes en el PROGRAMA, se hará en consideración de los siguientes criterios:

El número de escuelas públicas de educación básica regular que reciben apoyo directo y permanente de algún servicio de educación especial.

El número de servicios de educación especial que atienden a alumnos con necesidades educativas especiales.

El número de alumnos con necesidades educativas especiales atendidos por los servicios de educación especial.

El número de directivos y maestros de educación especial en la entidad.

El incremento del número de servicios de educación especial y escuelas que reciben apoyo de educación especial, entre el ciclo escolar 2008-2009 y 2009-2010.

Asimismo se considerarán los programas estatales que elaboren las AEL y la AFSEDF y envíen para su dictaminación a la Coordinación Nacional del PROGRAMA. Estos programas deberán alinearse a las metas, propósitos y líneas de acción establecidos por el PROGRAMA. La Coordinación Nacional del PROGRAMA será la encargada de dar seguimiento a la implementación de estos los mismos.

Los recursos que cada entidad federativa reciba se destinarán al desarrollo de la planeación estratégica estatal formulada en la que se establezca las necesidades estatales, las metas anuales y las acciones que se realizarán para su logro. Las metas de la planeación estratégica estatal deberán estar alineadas a los objetivos, metas y líneas de acción del PROGRAMA. Para el desarrollo de las acciones y el logro de las metas se establecen los siguientes rubros de gasto:

| Rubros de gasto | Rango para el porcentaje de gastos |
|--|------------------------------------|
| Actividades académicas | Del 30% al 50% |
| Profesionalización docente | Del 20% al 40% |
| Apoyos específicos para las escuelas públicas de educación inicial y básica, así como para los servicios de educación especial | Del 20% al 40% |
| Gastos de operación estatales | \$100,000.00 |

1. Actividades académicas

Las actividades académicas estarán orientadas al fortalecimiento de la atención de los alumnos con necesidades educativas especiales prioritariamente aquellos que presenten discapacidad, aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos por medio de la realización de estrategias concretas de intervención educativa tales como la identificación de los alumnos, el diseño e implementación de la propuesta curricular adaptada, la evaluación del logro educativo de los alumnos y la realización de jornadas académicas, artísticas, deportivas, científicas y culturales dirigidas a los alumnos, los padres de familia y la comunidad involucrada en las prácticas de educación inclusiva.

Las actividades académicas están clasificadas de la siguiente forma:

Implementar estrategias de detección e identificación de alumnos con necesidades educativas especiales, prioritariamente aquellos que presenten discapacidad, aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos.

Implementar estrategias para el diseño y la implementación de la propuesta curricular adaptada.

Realizar actividades académicas grupales las cuales deben ir enfocadas a la sensibilización comunitaria para fortalecer el proceso de educación inclusiva de los alumnos. Dichas actividades se acompañan de un plan de trabajo en donde se determinen los objetivos de aprendizaje.

Fomentar las actividades que estén orientadas a la participación activa de las familias de los alumnos que presentan necesidades educativas especiales.

Realizar jornadas académicas, artísticas, deportivas, científicas y culturales que promuevan la inclusión de los alumnos con necesidades educativas especiales prioritariamente aquellos que presenten discapacidad, aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos.

Realizar acciones de vinculación con otras instituciones especializadas en la atención de alumnos con necesidades educativas especiales, a través de convenios de colaboración, así como tutorías y mentorías, dirigidas a los alumnos para su enriquecimiento académico.

2. Profesionalización docente

Desarrollo de talleres, cursos, seminarios, encuentros académicos, conferencias, entre otros, para asegurar se satisfagan las necesidades de formación continua y superación profesional del personal docente, directivo, asesores técnicos y autoridades educativas involucradas en la atención de alumnos con necesidades educativas especiales.

3. Apoyos específicos para las escuelas públicas de educación inicial y básica, así como para los servicios de educación especial

Estos apoyos específicos para las instituciones públicas de educación inicial y escuelas públicas de educación básica, así como

para los servicios de educación especial se refieren a lo siguiente:

Proporcionar material didáctico y recursos tecnológicos para las instituciones públicas de educación inicial y las escuelas públicas de educación básica que apoyan el aprendizaje y la participación de los alumnos que presentan necesidades educativas especiales prioritariamente para aquellos que presenten discapacidad, aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos.

Adquirir recursos tecnológicos, material bibliográfico, audiovisual, así como recursos de accesibilidad y apoyo específico para los alumnos con necesidades educativas especiales, prioritariamente los que presentan discapacidad y/o aptitudes sobresalientes.

Proporcionar material didáctico y recursos tecnológicos a los Centros de Atención Múltiple que atienden alumnos con necesidades educativas especiales prioritariamente a aquellos que con discapacidad múltiple y trastornos generalizados del desarrollo.

Proporcionar material didáctico y recursos tecnológicos a los Centros de Recursos e Información para la Integración Educativa (CRIE) que ofrecen atención a los profesionales, a las familias y a la comunidad en general, relacionados con la atención a los alumnos que presentan necesidades educativas especiales, en virtud de la diversidad de apoyos específicos que se requieren. La dotación de dichos materiales didácticos y recursos tecnológicos serán considerados a partir de un diagnóstico previo realizado por la entidad.

Realizar las adecuaciones de accesibilidad arquitectónica necesarias que permitan a los alumnos con discapacidad desplazarse y comunicarse de una forma segura, autónoma y cómoda en los espacios construidos (instalaciones) y en el mobiliario de las instituciones públicas de educación inicial y a las escuelas públicas de educación básica, así como en los Centros de Atención Múltiple que atiendan alumnos con discapacidad. (rampas, barandales, ampliación de puertas y adaptaciones en los baños para sillas de ruedas; contraste de color en paredes para alumnos con baja visión, aislantes de sonido en paredes, alarmas con luz, señalizaciones en Braille).

Realizar proyectos de innovación educativa estatales basados en la investigación, encaminados a desarrollar estrategias para la intervención educativa para la atención de los alumnos con necesidades educativas especiales, prioritariamente de quienes presentan discapacidad, aptitudes sobresalientes, talentos específicos.

4. Gastos de operación estatal

El monto de los recursos destinados al gasto de operación estatal, no excederán los \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) anuales destinados para el desarrollo del PROGRAMA. Dicha cantidad podrá ser utilizada para los siguientes rubros:

Pasajes y viáticos exclusivamente para los responsables de educación básica y especial, los responsables de los Centros de Atención Psicopedagógica de Educación Preescolar (CAPEP) y asesores técnicos de educación inicial, básica y especial para asistir a reuniones regionales o nacionales convocadas por el PROGRAMA.

Visitas de seguimiento y asesoría a los diferentes municipios y/o comunidades para la asesoría y seguimiento de las actividades académicas.

Realizar visitas de acompañamiento, asesoría y seguimiento a las instituciones públicas de educación inicial y escuelas públicas de educación básica, en todos sus niveles y modalidades que atienden alumnos con necesidades educativas especiales, así como de los servicios de educación especial que las apoyan para promover y fortalecer una cultura inclusiva.

Realizar visitas de acompañamiento y asesoría a los servicios de educación especial para la elaboración, evaluación y seguimiento del instrumento de planeación estratégica orientado al fortalecimiento de la práctica pedagógica; asimismo, brindar orientaciones y estrategias de atención para los alumnos con necesidades educativas especiales prioritariamente a aquellos que presentan discapacidad, aptitudes sobresalientes, talentos específicos, discapacidad múltiple, sorderoceguera y/o trastornos generalizados del desarrollo.

Adquisición de equipo tecnológico para apoyar las tareas de los asesores técnicos responsables de

la operación del PROGRAMA. Se podrá disponer de equipo como: Laptops, cañones, escáner, fax, multifuncionales e impresoras. Cabe señalar que la adquisición de este material es exclusivo para la realización de las actividades pedagógicas que los asesores técnicos y el equipo estatal desarrollen en su espacio de trabajo

Adquisición de material de papelería para la realización de las actividades académicas que se realicen.

Además de lo anterior, se considerarán las disposiciones federales o estatales, según corresponda, que regulan la aplicación del gasto público y lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.

Los recursos financieros ministrados a través de este PROGRAMA no cubrirán los rubros siguientes:

- a) Adquisición o mantenimiento de vehículos.
- b) Adquisición o mantenimiento de inmuebles.
- c) Adquisición de agendas electrónicas y teléfonos celulares.
- d) Sobresueldos para el personal técnico de educación especial o de cualquier otro nivel educativo.
- e) Contratación de personal técnico o docente.

Atendiendo a los principios de mejora regulatoria y de desregulación, en el caso de que el Programa reciba recursos adicionales para apoyar su operación, éstos serán aplicados con los criterios de distribución y uso que la SEB en su momento establezca, tanto para los subsidios, como para los gastos de operación centrales, formalizando la asignación a las entidades federativas participantes mediante una Adenda al Convenio de Coordinación correspondiente y los Lineamientos Internos de Coordinación para el caso del Distrito Federal.

La SEP tendrá la facultad de redistribuir los recursos que no sean asignados a alguna entidad por cualquiera de los motivos que establecen las presentes reglas, hacia otras entidades previo análisis de las necesidades reportadas y del avance de la planeación estratégica formulada, en apego a los lineamientos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

El Ejecutivo Federal podrá ejercer directamente los recursos del Programa en caso de ser necesario, a efecto de cumplir con los objetivos y metas comprometidas.

4.4 Beneficiarios

Los beneficiarios del PROGRAMA son las instituciones públicas de educación inicial y las escuelas públicas de educación básica de los diferentes niveles y modalidades educativas en las entidades federativas que reciben apoyo de los servicios de educación especial, así como los propios servicios de educación especial.

4.4.1 Criterios de selección

4.4.1.1 Elegibilidad (requisitos y restricciones)

Las que sean beneficiarias por el PROGRAMA, deberán cubrir los siguientes requisitos:

a) Manifiestar por escrito a la DGDC, dentro de los primeros treinta días hábiles posteriores a la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, su interés y compromiso de participar en el PROGRAMA.

b) Formular y entregar la Planeación Estratégica, en los primeros 60 días hábiles posteriores a la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, en correspondencia con los objetivos y metas del PROGRAMA. Esta planeación incluirá entre otros componentes:

Diagnóstico o análisis de la situación actual respecto al estado que guarda la atención educativa y la situación actual de los alumnos con necesidades educativas especiales en las instituciones públicas de educación inicial, escuelas públicas de educación básica, así como en los servicios escolarizados, de apoyo y de orientación de educación especial. Este diagnóstico situacional deberá incluir un análisis de las necesidades, que han sido identificadas en la entidad federativa respecto a la atención de los alumnos con necesidades educativas especiales.

Metas establecidas a alcanzar dentro de su entidad federativa a partir del diagnóstico situacional. Dicha planeación será consistente con las finalidades y metas del PROGRAMA.

líneas de acción para alcanzar las metas que se establece en su entidad federativa, en las que se precise el desglose del presupuesto, la calendarización de actividades y responsables, así como las estrategias de seguimiento y evaluación de dichas acciones.

En la formulación y desarrollo de la planeación de la entidad federativa, se deberán buscar las estrategias, acciones y medios que favorezcan la articulación de los programas y proyectos federales, estatales y municipales orientados a la mejora de los servicios educativos, de tal manera que se promueva la articulación y optimización de los recursos, la complementariedad de acciones en la atención educativa que se proporciona a la población objetivo.

Asimismo, las AEL y la AFSEDF favorecerán la participación social, apoyando en la promoción de la constitución y funcionamiento de los Consejos Escolares de Participación Social en la Educación en cada una de las escuelas públicas que participan en el PROGRAMA.

Informar por escrito a la DGDC los datos generales del área, nombre y cargo del responsable de la administración de los recursos financieros que se transfieren para la operación del PROGRAMA, así como de emitir oportunamente los informes programáticos presupuestarios correspondientes.

Suscribir para el caso de las AEL un Convenio de Coordinación con la SEP y los Lineamientos Internos de Coordinación para el caso del Distrito Federal.

Coordinar el PROGRAMA entre la Subsecretaría de Educación Básica y las AEL o en su caso la AFSEDF.

En caso de que las AEL o la AFSEDF no envíen los documentos contemplados en los incisos a) y b) que anteceden dentro de los plazos establecidos, no serán consideradas para ser beneficiadas con los recursos del PROGRAMA.

4.4.1.2 Transparencia (Métodos y procesos)

Cada entidad federativa diseñará una estrategia de operación del PROGRAMA, considerando los siguientes elementos: a) su planeación estratégica, b) las presentes Reglas de Operación; c) los objetivos y metas establecidos en su planeación estratégica y que deberán estar alineados con las metas del PROGRAMA, y d) la Matriz de Indicadores de Resultados del PROGRAMA.

Cuando los recursos del PROGRAMA sean designados para beneficiar a alguna persona física, ésta deberá ser identificada mediante la CURP. Es responsabilidad de las AEL y de la AFSEDF el conformar un padrón de beneficiarios, mismo que deberá ser remitido a la Coordinación Nacional del Programa junto con los informes académicos y financieros, para que éste pueda ser remitido a la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación.

4.4.2 Derechos y obligaciones

La entidad federativa que cubra los requisitos en tiempo y forma que señala la Regla 4.4.1.1, tendrá derecho a recibir los apoyos técnicos y económicos de conformidad con las presentes Reglas de Operación y suscribir el Convenio de Coordinación respectivo y los Lineamientos Internos de Coordinación para el caso del Distrito Federal.

Es obligación de las AEL y de la AFSEDF la planeación estratégica, considerando los rubros establecidos en las presentes Reglas de Operación, enviando copia de ésta a la DGDC.

En este mismo sentido, las AEL y de la AFSEDF se vincularán con otros Programas e instancias para articular acciones a favor de los alumnos con necesidades educativas especiales, y buscarán la eficacia de los recursos para este mismo fin.

Las AEL y de la AFSEDF informarán trimestralmente los avances en las actividades académicas, el acompañamiento, la asesoría y capacitación, proyectos de innovación educativa, equipamiento e infraestructura a las instituciones de educación inicial, escuelas de educación básica y servicios de educación especial y así como el tipo de atención educativa que se brinda a los alumnos con necesidades educativas especiales. Dichos informes deben incluir también los avances de los indicadores del PROGRAMA; asimismo, las áreas estatales responsables de la administración de los recursos informarán mensualmente los avances financieros, a la DGDC.

Cabe señalar, que los informes académicos trimestrales que se envíen a la coordinación Nacional del PROGRAMA, previo a la ministración de los recursos del PROGRAMA, sólo reportarán las acciones que se realicen con los recursos estatales. Los informes financieros mensuales se enviarán a la DGDC a partir de la ministración de los recursos del PROGRAMA.

4.4.3 Causas de suspensión de recursos

La SEP podrá suspender la ministración de los recursos cuando:

Las entidades federativas no envíen en tiempo y forma la información que les sea requerida, en relación con el ejercicio de sus programas y presupuestos.

Los recursos económicos sean destinados para un fin distinto al estipulado en estas Reglas de Operación.

El retraso mayor a un mes en la entrega de los informes académicos y financieros.

El retraso mayor a dos semanas ante los requerimientos de información por parte de la DGDC sobre la operación del PROGRAMA.

Cuando la AEL o la AFSEDF opere unilateralmente el PROGRAMA.

Cuando la AEL o la AFSEDF incumpla las obligaciones establecidas en el Convenio de Coordinación o en los Lineamientos Internos de Coordinación según corresponda.

5. Lineamientos Específicos

5.1. Coordinación Institucional

La SEB, por conducto de la DGDC, en el marco del federalismo educativo establecerá acciones de coordinación con los tres órdenes de gobierno, así como con organizaciones de la sociedad civil, para garantizar que el PROGRAMA y las acciones no se contrapongan, afecten, presenten duplicidades con otros programas, y acciones del gobierno federal, estatal o municipal.

La coordinación con dichas instancias se señala en el siguiente cuadro técnico:

| INSTITUCION | PROGRAMA | ACCIONES |
|--|---|--|
| DGDGIE. SEB.- SEP. | Programa Escuelas de Calidad. | <ul style="list-style-type: none"> - Participación de un mayor número de instituciones públicas de educación inicial y escuelas públicas de educación básica que reciben apoyo de algún servicio de educación especial y del Programa Escuelas de Calidad. - Participación de un mayor número de CAM en el Programa Escuelas de Calidad. - Brindar, desde la Coordinación de Información y Análisis, datos puntuales de los resultados del cuestionario de integración educativa anexo a la serie 911. |
| DGDGIE. SEB- SEP. | Proyecto de Desarrollo de un Modelo Educativo para Escuelas Multigrado. | <ul style="list-style-type: none"> - Utilizar la propuesta pedagógica para las escuelas multigrado en los Centros de Atención Múltiple. |
| Dirección General de Materiales Educativos. SEB-SEP. | Programa Nacional de Lectura. | <ul style="list-style-type: none"> - Dotar de la colección de bibliotecas escolares y de aula a todas las instituciones públicas de educación inicial y escuelas públicas de educación básica, a los Centros de Atención Múltiple, a las Unidades de Servicio de Apoyo a la Educación Regular y a los Centros de Recursos e Información para la Integración Educativa. - Propiciar que las colecciones de bibliotecas escolares y de aula respondan a las necesidades específicas de los alumnos con discapacidad visual, auditiva y motriz; así como considerar en los procesos de selección e integración de las colecciones, al personal responsable de la Coordinación del PROGRAMA. |
| Dirección General de Educación Indígena. SEB- SEP. | Programa Asesor Técnico Pedagógico. | <ul style="list-style-type: none"> - Ofrecer espacios de discusión, creación e intercambio pedagógico en el centro de trabajo y en los Consejos Técnicos a los directores y docentes que prestan sus servicios en las escuelas de educación primaria indígena. - Fomentar la participación y el apoyo de la comunidad. |

| | | |
|--|---|---|
| Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio. SEB- SEP. | Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros en Servicio. | <ul style="list-style-type: none"> - Facilitar la operación de los CRIE que se encuentran en los Centros de Maestros. - Propiciar la participación del personal de educación especial en la elaboración de los Planes Rectores de Actualización en los Estados en vinculación con las Instancias Estatales de Actualización. - Favorecer en las diferentes estrategias de actualización (Talleres Generales de Actualización, Programas de Formación, Cursos Nacionales, Cursos Generales, Cursos Estatales, Diplomados), temas relacionados con la atención a la población que cursa educación básica y que presenta necesidades educativas especiales. - Propiciar que los materiales de actualización y capacitación sean accesibles para los profesores que presentan discapacidad visual y auditiva. |
| Dirección General de Acreditación, Inscripción y Revalidación- SEP. | | <ul style="list-style-type: none"> - Revisar y modificar los términos y lineamientos referentes a los alumnos que presentan necesidades educativas especiales asociados o no a discapacidad y/o Aptitudes Sobresalientes las Normas Específicas relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Regularización y Certificación para las escuelas de Educación Básica Oficiales y Particulares incorporadas al Sistema Educativo Nacional. |
| Dirección General de Planeación y Programación. Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas-SEP. | | <ul style="list-style-type: none"> - Colaborar en el diseño de la aplicación, sistematización y análisis de la información obtenida del Cuestionario de integración educativa Anexo de la serie 911. - Actualizar los catálogos de centros de trabajo, tomando en cuenta el documento de Orientaciones generales para el funcionamiento de los servicios de educación especial. |

| | | |
|--|--|---|
| <p>Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación. Dirección de Desarrollo Académico. Subsecretaría de Educación Superior-SEP.</p> | | <ul style="list-style-type: none"> - Propiciar la vinculación entre los responsables de educación especial de las entidades federativas y los directores de las escuelas normales que ofrecen la licenciatura en educación especial para favorecer las prácticas profesionales de los estudiantes de dicha licenciatura. |
| <p>Dirección General de Educación Indígena.</p> | | <ul style="list-style-type: none"> - Trabajar conjuntamente para favorecer la atención educativa de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales en las comunidades indígenas. - Participar en el desarrollo de modelos curriculares que atiendan a la diversidad. |
| <p>Consejo Nacional de Fomento Educativo.</p> | <p>Dirección de Educación Comunitaria. Subdirección de Programas Educativos.</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Trabajar conjuntamente para favorecer la atención educativa de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales en las comunidades en las que el CONAFE brinda servicio. |
| <p>Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa.</p> | <p>Programa Enciclomedia</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Recurrir a este proyecto para facilitar la educación inclusiva de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, a través de la utilización de distintas funciones de accesibilidad integradas a las imágenes, las animaciones, los mapas, los recursos multimedia y los enlaces hipertextuales. - Colaborar con la dotación de materiales para el "Sitio del maestro". |
| <p>Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuito.</p> | | <ul style="list-style-type: none"> - Dotar de libros de texto en sistema Braille a todas las escuelas de educación primaria y secundaria y a los Centros de Atención Múltiple que tienen alumnos y alumnas con ceguera. - Dotar de libros de texto en macrotipos a todas las escuelas de educación primaria y CAM que tienen alumnos y alumnas con baja visión. - Dotar de diccionarios en sistema Braille a las escuelas de educación básica y a los servicios escolarizados de educación especial que atiendan alumnos y alumnas ciegos. |

| | | |
|--|---|---|
| Secretaría del Trabajo y Previsión Social. | Redes de Vinculación Especializada para la Integración Laboral. | - Promover la integración laboral de las y los jóvenes egresados de los Centros de Atención Múltiple que ofrecen Capacitación para el Trabajo. |
| Organizaciones de la sociedad civil. | | <ul style="list-style-type: none"> - Colaborar en eventos de capacitación y actualización respecto a la atención de los alumnos y alumnas con discapacidad, aptitudes sobresalientes y talentos específicos dirigidos al personal de educación especial y regular. - Colaborar en la elaboración de documentos que permitan ofrecer mayores herramientas teórico-metodológicas al personal de educación especial y regular para la atención de los alumnos y alumnas con discapacidad y aptitudes sobresalientes. |

La coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, así como complementar y reducir gastos administrativos.

5.1.1 Instancias ejecutoras

Los responsables de la ejecución del PROGRAMA son:

AEL o la AFSEDF según corresponda.

Jefes de sector y supervisores de educación especial, inicial y básica en la entidad federativa.

Personal directivo y docente de los servicios de educación especial.

Personal directivo y docente de las instituciones públicas de educación inicial y escuelas públicas de educación básica, de las diferentes modalidades, que integran alumnos con necesidades educativas especiales.

5.1.2 Instancia normativa

La DGDC y la Coordinación Nacional del PROGRAMA, será la instancia normativa que interpretará y definirá cualquier aspecto relacionado con el desarrollo del mismo.

5.1.3 Instancias de control y vigilancia

La DGDC, en coordinación con las AEL y la AFSEDF, establecerán los criterios generales para el seguimiento y evaluación de la operación del PROGRAMA de acuerdo a lo establecido en los numerales 4.4.1.1 y 4.4.2 y por medio de las visitas de seguimiento de la coordinación nacional a las entidades federativas. Dichas visitas, tendrán el objetivo de supervisar y asesorar a los servicios de educación especial, escuelas de educación inicial y básica regular y al equipo de asesores técnico pedagógicos de la entidad en torno a la atención que reciben los alumnos que presentan necesidades educativas especiales, prioritariamente aquellos que presentan discapacidad, aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos.

6. Mecánica de Operación

6.1 Difusión

La Coordinación Nacional del PROGRAMA y las AEL o la AFSEDF, por conducto de la Subsecretaría de Educación Básica o la Dirección de Educación Básica, promoverán la implementación de procedimientos que contribuyan a la difusión de las acciones y los resultados del PROGRAMA a la sociedad, así como de consulta e información, para impulsar la transparencia y la rendición de cuentas, como lo señala la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Dichas instancias impulsarán estrategias complementarias de difusión en medios de comunicación y promoción en espacios sociales y culturales con el fin de promover los objetivos institucionales y logros de la operación del PROGRAMA. Asimismo, instrumentarán procedimientos de comunicación internos con el fin de socializar las experiencias entre los actores involucrados y sistematizar la memoria institucional del PROGRAMA.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en el sitio de Internet de la SEP (<http://www.sep.gob.mx>), y en la página Web del PROGRAMA <http://www.educacionespecial.sep.gob.mx>, con la finalidad de hacer público el PROGRAMA y los Convenios de Coordinación, así como los Lineamientos Internos de Coordinación respectivos.

Asimismo se deberá incluir en la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del PROGRAMA la leyenda: "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

De igual forma, toda la publicidad y promoción en medios masivos electrónicos, escritos y gráficos y de cualquier otra índole, deberán incluir invariablemente la siguiente leyenda: "Este Programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios".

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, la SEP, las AEL y la AFSEDF, difundirán la información de montos y beneficiarios en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Por ello, se dará amplia difusión al PROGRAMA en el ámbito nacional, y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades educativas correspondientes.

La información del PROGRAMA relativa a las acciones, transparencia, información estadística, documentos y temas relacionados con la operación y difusión del mismo. Se dará a conocer periódicamente entre la población en general, a través de la página electrónica: <http://www.educacionespecial.sep.gob.mx>. La información referente al desarrollo del PROGRAMA en cada una de las entidades federativas estará disponible oportunamente para su consulta en las oficinas de cada entidad o en la página Web de las AEL o la AFSEDF.

La SEP y las AEL y la AFSEDF podrán realizar todo tipo de promoción tendiente a contribuir a una mejor atención educativa de los alumnos con necesidades educativas especiales; por ejemplo, mediante la Red EDUSAT, los Centros de Maestros y otros medios: videos educativos y publicaciones periódicas impresas.

6.2. Promoción

Será responsabilidad de las AEL o de la AFSEDF, según corresponda implementar las estrategias de promoción del PROGRAMA que estime pertinentes dentro de la comunidad escolar y la sociedad en general, con el fin de cumplir con la misión y alcanzar los objetivos del PROGRAMA.

La DGDC como instancia normativa coadyuvará a la promoción del PROGRAMA a través de la emisión de materiales y realización de eventos. Las entidades federativas que juzguen pertinentes la realización de eventos u otras estrategias que difundan y promuevan el PROGRAMA sus objetivos podrán llevarlos a cabo.

6.3 Ejecución

1.- En relación con el fortalecimiento del proceso de educación inclusiva, las principales acciones que deben realizarse en las escuelas y servicios de educación especial son las siguientes:

a) Incorporar el total de instituciones públicas de educación inicial y escuelas públicas de educación básica al PROGRAMA, que en sus diferentes niveles y modalidades cuentan con el apoyo de algún servicio de educación especial. Se impulsará la ampliación de la cobertura en dichas instituciones y escuelas, incorporando al resto de las escuelas que cuentan con el apoyo de educación especial, procurando tener una mayor cobertura en zonas urbano-marginal, en zonas rurales y en zonas indígenas, así como el incremento de alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos, en las escuelas de educación regular básica.

b) Canalizar el apoyo de los servicios de educación especial a las escuelas de educación básica regular que más lo requieran por ser las que atienden a un número significativo de alumnos con necesidades educativas especiales asociadas con alguna discapacidad, aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos, y que se encuentran en las zonas urbano marginadas, rurales e indígenas.

c) Sensibilizar e informar de manera permanente a las familias de los alumnos con y sin necesidades educativas especiales, así como a la comunidad educativa en general.

d) Actualizar permanentemente al personal directivo, docente y administrativo del total de escuelas de educación inicial y básica, de los diferentes niveles y modalidades, que cuentan con apoyo de algún servicio de educación especial. La actualización debe concebirse como una actividad permanente a lo largo del año y debe involucrar al personal de los servicios de educación especial que participa en la escuela. En el caso de las escuelas y de los servicios de educación especial que participaron en años anteriores se tiene que seguir promoviendo la actualización permanente.

e) Identificar a los alumnos con necesidades educativas especiales a partir de la realización de la Evaluación Psicopedagógica y la elaboración del Informe Psicopedagógico.

f) Elaborar y dar seguimiento a la Propuesta Curricular Adaptada de los alumnos identificados con necesidades educativas especiales.

g) Dotar de apoyos técnicos y/o materiales a los alumnos con discapacidad, aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos.

h) Asesorar, a las escuelas por parte del personal encargado del fortalecimiento del proceso de educación inclusiva en la entidad federativa; el cual incluye tanto al personal de educación especial como al de educación inicial y básica.

2.- Respecto al fortalecimiento de los servicios de educación especial: servicios de apoyo (USAER y CAPEP), servicios escolarizados (CAM) y servicios de orientación (CRIE y UOP), las principales acciones a realizar son las siguientes:

a) Sistematizar la información sobre los servicios de educación especial para identificar las principales necesidades respecto a la atención educativa de los alumnos, así como la ampliación de la cobertura.

b) Actualización al personal de educación especial para que cuente con las competencias necesarias para la atención de los alumnos con necesidades educativas especiales asociadas con discapacidad, aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos y otras condiciones (discapacidad múltiple, trastornos generalizados del desarrollo, problemas de conducta, socioafectivos, entre otros)

c) Fortalecer los CRIE en cuanto a los recursos materiales y humanos, con el fin de brindar orientación a un mayor número de maestros que atienden alumnos con necesidades educativas especiales en escuelas de educación regular y a la comunidad en general.

d) Promover acciones para garantizar una mayor cobertura de los servicios de educación especial en zonas urbano-marginadas, en zonas rurales y en zonas indígenas.

e) Fortalecer la colaboración entre la educación especial y los distintos sectores, instituciones y organizaciones de la sociedad civil, con el propósito de apoyar la atención integral de los alumnos con necesidades educativas especiales.

f) Elaborar la planeación estratégica en los servicios escolarizados de educación especial, considerando la atención prioritaria de aquellos que presentan discapacidad múltiple y trastornos generalizados del desarrollo; así como de la participación del personal de los servicios de apoyo en la planeación estratégica de la escuela a fin de incidir en la eliminación de las barreras para el aprendizaje y la participación en función de las necesidades educativas de los alumnos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, fracción VII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 178, párrafo primero de su Reglamento, se verificó que las presentes Reglas de Operación no se contraponen, afectan o presentan duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

6.3.1 Contraloría Social

Se propiciará la participación de los beneficiarios del Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, a través de la integración y operación de la contraloría social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones del Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Las entidades federativas, al igual que la Coordinación Nacional del Programa deberán ajustarse a los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social", emitidos por la Secretaría de la Función Pública (SFP) y publicados el 11 de abril de 2008, para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, en concordancia con el Esquema que valide la SFP.

7 Informes programáticos-presupuestarios

7.1 Avances físico-financieros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la SEP en su carácter de Coordinadora Sectorial, enviará a la Cámara de Diputados por conducto de las comisiones correspondientes, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de las metas y objetivos, con base en los indicadores de resultados previstos en las presentes Reglas de Operación. Dichos informes se deberán presentar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

7.2 Cierre del ejercicio

La dependencia ejecutora estatal integrará el cierre del ejercicio programático presupuestal anual y lo remitirá en documento y medios electrónicos a más tardar el último día hábil de marzo de 2011, a la DGDC.

7.3 Recursos no devengados

En cumplimiento del artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y de acuerdo al Convenio de Coordinación respectivo y los Lineamientos Internos de Coordinación para el caso del Distrito Federal, las AEL y la AFSEDF deberán asegurar el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos asignados al PROGRAMA que no sean utilizados para los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado.

8. Evaluación

8.1. Interna

La Unidad Responsable de operar el Programa instrumentará un procedimiento de evaluación interna, con el fin de monitorear el desempeño del Programa construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece el Programa Anual de Evaluación 2010. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestales de las instancias que intervienen.

8.2 Externa

La Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento interior de la SEP, designa a la Dirección General de Evaluación de Políticas como la unidad administrativa ajena a la operación de los Programas con Reglas de Operación para que en coordinación con la Unidad Administrativa responsable de operar el Programa, instrumente lo establecido para la evaluación externa de los programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2010, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación 2010.

8.3 Indicadores de resultados

Las presentes Reglas de Operación están alineadas al Programa Nacional de Desarrollo 2007-2012 y al Programa Sectorial de Educación 2007-2012, al objetivo 2.4.4. Fueron elaboradas bajo el enfoque de la metodología del marco lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el CONEVAL y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio números 307-A-2009 y VQZ.SE.284/08 de fecha 24 de octubre del 2008. En lo que respecta a la Matriz de Indicadores de Resultados, vinculada a las presentes reglas, ésta se encuentra en proceso de revisión.

| | RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | META 2010 | PERIODICIDAD | SUPUESTO |
|-----|---|---|------------------|---------------------|---|
| FIN | Contribuir a la ampliación de oportunidades educativas de alumnos que presentan necesidades educativas especiales, mediante el fortalecimiento de los servicios de educación especial | Porcentaje de servicios de educación especial fortalecidos para dar atención a los alumnos que lo requieran | 100% | Anual | Contar con los recursos federales transferidos para el desarrollo de las actividades que fortalecen los servicios de educación especial |

| | | | | | |
|-------------|--|---|------|-------|--|
| | | | | | |
| PROPOSITO | Elaborar documento de propuesta de orientaciones para la mejora en la aplicación del currículo de Educación Básica para su pertinencia en la atención de alumnos con necesidades educativas especiales | Documentos con orientaciones para niños con necesidades educativas especiales | 1 | Anual | Contar con profesionales en el ámbito de la educación especial en el PROGRAMA |
| COMPONENTES | Elaborar propuestas de orientaciones para el diseño de materiales educativos para alumnos con necesidades educativas especiales | Porcentaje de propuestas de orientaciones para el diseño de materiales educativos | 100% | Anual | Contar oportunamente con los materiales educativos para realizar las adecuaciones pertinentes |
| ACTIVIDAD | Realización de eventos nacionales para la asesoría y el consenso con autoridades educativas estatales | Número de eventos nacionales realizados | 2 | Anual | Contar con los recursos financieros oportunos y suficientes para la realización de los eventos |

9. Seguimiento, Control y Auditoría

9.1 Atribuciones

Los recursos asignados para la operación del PROGRAMA no pierden su carácter federal, por lo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría respecto al ejercicio de los recursos del PROGRAMA, los cuales se sujetarán a las disposiciones legales relativas al ejercicio del gasto público aprobadas por las contralorías federal o estatales, o bien los órganos de supervisión y vigilancia con jurisdicción en la materia. Las entidades federativas promoverán la participación comunitaria en la ejecución, control, seguimiento y evaluación, y publicarán en sus respectivos órganos oficiales de difusión, la relación de obras y acciones financiadas con recursos de este PROGRAMA.

9.2 Objetivo

El Seguimiento, Control y Auditoría tienen como fin contribuir a la transparencia en el ejercicio de los recursos del PROGRAMA y asegurar que éstos sean utilizados para dar cumplimiento a los objetivos sociales y educativos que persigue.

9.3 Resultado y Seguimiento

Como resultado de las revisiones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, así como dar el seguimiento adecuado de las anomalías detectadas hasta su total solución.

10. Quejas y denuncias

10.1 Mecanismos, Instancias y Canales

Cualquier irregularidad, queja, denuncia, sugerencia o reconocimiento de la ciudadanía en general, se captará en las entidades federativas recurriendo a la AEL o a la AFSEDF, las Contralorías o equivalente Estatales. A nivel central, a través del Organismo Interno de Control de la SEP al teléfono 36 01 86 53 (Ciudad de México) o desde los Estados al 01 800 767 83 68. También podrá realizarse vía telefónica a la Secretaría de la Función Pública (SACTEL) al 20 00 30 00 en la Ciudad de México y al 01 800 386 24 66 desde el interior de la República o a los teléfonos de la SEP: TELSEP 36 01 75 99 en la Ciudad de México o al 01 800 288 66 88 (Lada sin costo). Vía Internet en:

Página Web del Organismo Interno de Control en la SEP:

www.sep.gob.mx/wb/sep1/sep1_Organo_Interno_de_Control_de_la_Sep

La página Web de la SEP: www.sep.gob.mx

Página Web del PROGRAMA:

<http://www.educacionespecial.sep.gob.mx>

Correos electrónicos:

noemig@sep.gob.mx, con copia para gtamez@sep.gob.mx

APENDICE 1

Glosario

AEL: Autoridad Educativa Local (Secretarías de Educación o su equivalente en los Estados)

AFSEDF: Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, con autonomía técnica y de gestión, encargada de la prestación de los servicios de educación inicial, básica incluyendo la indígena- y especial en el Distrito Federal.

Alumno con aptitudes sobresalientes: Es aquel o aquella que destacan significativamente del grupo educativo y social al que pertenecen en uno o más de los siguientes campos del quehacer humano: científico-tecnológico, humanístico-social, artístico y/o de acción motriz.

Estos alumnos por sus características presentan necesidades específicas y pueden presentar necesidades educativas especiales dependiendo del contexto y de la atención educativa que se les brinde. Para potencializar sus capacidades y satisfacer sus necesidades e intereses se requiere de apoyos complementarios escolares y extraescolares.

Alumno con discapacidad múltiple: Es aquel presenta dos o más discapacidades: intelectual, motriz, visual o auditiva. La persona requiere, por tanto, apoyos en diferentes áreas de las habilidades adaptativas y en la mayoría de las áreas de desarrollo.

Alumno con discapacidad: Es aquel o aquella que presenta una deficiencia física, motriz, intelectual, mental y/o sensorial (auditiva o visual), de naturaleza permanente o temporal, que limita su capacidad para ejercer una o más actividades de la vida diaria, y puede ser agravada por el entorno económico y social. Estos alumnos o alumnas pueden o no presentar necesidades educativas especiales, dependiendo del contexto y de la atención educativa que se les brinde.

Alumno con necesidades educativas especiales: Es aquél o aquella que presenta un desempeño escolar significativamente distinto en relación con sus compañeros de grupo, por lo que requiere que se incorporen a su proceso educativo mayores y/o distintos recursos con el fin de lograr su participación y aprendizaje, y alcanzar así los propósitos educativos.

Estos recursos pueden ser: profesionales (p. ejemplo: personal de educación especial, de otras instancias gubernamentales o particulares), materiales (p. ejemplo: mobiliario específico, prótesis, material didáctico), arquitectónicos (p. ejemplo: rampas, aumento de dimensión de puertas, baños adaptados), y curriculares (adaptaciones en la metodología, contenidos, propósitos y evaluación).

Las necesidades educativas especiales que presente el alumno pueden ser temporales o permanentes y pueden o no estar asociadas a una discapacidad o aptitudes sobresalientes.

Alumno con talento específico: Son aquellos alumnos con aptitudes sobresalientes que presentan un conjunto de competencias que los capacitan para dominar la información dentro de un área concreta del actuar humano. Lo esencial en el talento es que a diferencia de las aptitudes sobresalientes, es específico; por lo que requieren de instrumentos de evaluación específicos de cada área, así como una atención diferenciada para potencializar dicho talento.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Coordinación Nacional del PROGRAMA: El PROGRAMA está constituido por un coordinador Nacional, un equipo de asesores técnico-pedagógicos y personal de apoyo. Las funciones que se realizan desde la coordinación Nacional del mismo son las siguientes:

- Definir las Reglas de Operación del PROGRAMA de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, así como los criterios generales a los que se sujetará en las entidades federativas.
- Elaborar y firmar un convenio de coordinación con las Instancias Estatales de Educación y los Lineamientos Internos de Coordinación para el caso del Distrito Federal.
- Asignar los recursos a las entidades federativas.
- Coordinar el cumplimiento de las líneas generales de acción y metas del PROGRAMA.
- Asesorar a los responsables de desarrollar las acciones del PROGRAMA en las entidades federativas.
- Facilitar el acceso a los materiales elaborados por el PROGRAMA a las escuelas o a los profesores y servicios de educación especial que participen.
- Realizar la evaluación general del PROGRAMA.
- Fortalecer la vinculación con otras instancias gubernamentales y con organizaciones de la sociedad civil que trabajan con y para niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales, otorgando prioridad a los que presentan discapacidad y/o aptitudes sobresalientes.
- Garantizar una coordinación intra e interinstitucional para la mejor operación del PROGRAMA.
- Asegurar la correcta aplicación de estas Reglas de Operación.

Centros de Maestros: Son espacios educativos cuya función sustantiva es ofrecer servicios, recursos e instalaciones de apoyo al desarrollo de las escuelas y los colectivos docentes de la educación básica, promoviendo y asesorando actividades formativas y de desarrollo profesional.

DGDC: Dirección General de Desarrollo Curricular de la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

Educación Especial: La educación especial está destinada para los alumnos y alumnas que presenten necesidades educativas especiales, con mayor prioridad a los que presentan discapacidad o a aquellos con aptitudes sobresalientes. Atenderá a los educandos de manera adecuada a sus propias condiciones con equidad social.

Educación Inclusiva: Se concibe como un conjunto de procesos orientados a eliminar o minimizar las barreras que limitan el aprendizaje y la participación de todo el alumnado. Las barreras al igual que todos los recursos para reducirlas se pueden encontrar en todos los elementos y estructuras del sistema como escuelas, en la comunidad, y en las políticas locales y nacionales.

La inclusión está ligada a cualquier tipo de discriminación y exclusión, en el entendido de que hay muchos estudiantes que no tienen igualdad de oportunidades educativas ni reciben una educación adecuada a sus necesidades y características personales, tales como los alumnos con discapacidad, niños pertenecientes a pueblos originarios, niños portadores de VIH/SIDA, jóvenes embarazadas, niños en condición de calle, niños que padecen enfermedades crónicas, entre otros.

Entidades Federativas: Los 31 Estados y el Distrito Federal.

Evaluación psicopedagógica: Es un proceso continuo y sistemático que se desarrolla para detectar, las habilidades y retos que presenta el alumno, así como los cambios que requiere el entorno que lo rodea para responder a sus necesidades específicas. Esta evaluación es la base para planificar el trabajo que se realice con el alumno. Los principales aspectos que se consideran al realizar la Evaluación Psicopedagógica son: el contexto del aula y de la escuela, el contexto social y familiar; el estilo de aprendizaje del alumno, sus intereses y motivación para aprender, y su nivel de competencia curricular. Al concluir el proceso es indispensable elaborar el Informe de Evaluación Psicopedagógica, documento que recupera la información obtenida.

Para realizar esta evaluación, se pueden utilizar diversas técnicas e instrumentos que sean necesarios para tener un conocimiento profundo del alumno y del contexto social, familiar y escolar que lo rodea.

Informe de Evaluación Psicopedagógica: Documento que integra la información obtenida en la Evaluación Psicopedagógica, en él se precisan los recursos profesionales (equipo de educación especial, etcétera), materiales (mobiliario específico, prótesis, material didáctico, etcétera), arquitectónicos (rampas, aumento de dimensión de puertas, etcétera) y curriculares (adecuaciones en la metodología, evaluación, contenidos y propósitos) que se necesitan para que el alumno con necesidades educativas especiales logre los propósitos educativos. Para realizar el informe de evaluación psicopedagógica, se necesita:

1. Establecer el nivel de desarrollo del alumno en las diversas áreas en las que se realizó la evaluación, así como el nivel de competencia curricular.
2. Determinar los recursos profesionales: equipo de educación especial, entre otros.
3. Determinar el material necesario: mobiliario específico, prótesis, material didáctico, etc.
4. Determinar adecuaciones arquitectónicas: rampas, aumento de dimensión de puertas, etcétera.
5. Adecuaciones Curriculares: es la adecuación en la metodología, evaluación, contenidos y propósitos

Integración educativa: Se refiere a la atención de los alumnos que presentan necesidades educativas especiales, con o sin discapacidad y/o aptitudes sobresalientes; implica un cambio en la escuela en su conjunto que beneficia al resto de los alumnos y a

la comunidad educativa en general, ya que incide en la gestión y organización de la escuela, en la capacitación y actualización del personal docente, en el enriquecimiento de prácticas docentes y en la promoción de valores como la solidaridad y el respeto.

Matriz de Indicadores de Resultados: Método de planificación y gestión de Programas y proyectos de desarrollo que permite orientar el presupuesto al logro de resultados. Entre los elementos del Programa identifica el fin, propósito, componentes y actividades, con sus respectivos indicadores.

PEC: Programa Escuelas de Calidad.

PROGRAMA: Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa.

Propuesta Curricular Adaptada: Herramienta que permite especificar los apoyos y recursos que la escuela brinda al alumno y alumna que presenta necesidades educativas especiales para lograr su participación y aprendizaje, por lo que su elaboración y seguimiento es indispensable. Incluye la planeación de los recursos profesionales, materiales, arquitectónicos y/o curriculares que se ofrecen para que el alumno logre los propósitos educativos. En el caso de los recursos curriculares la propuesta debe partir de la planeación que el maestro tiene para todo el grupo, basada en los planes y programas de estudio para la educación básica, según sea el caso. Asimismo, es un instrumento necesario para organizar y dar seguimiento al trabajo que la escuela y los maestros de grupo, con apoyo del servicio de educación especial, realizan con los alumnos que presentan necesidades educativas especiales. En el caso de los alumnos que requieren de adecuaciones curriculares significativas, es decir, en los contenidos y/o propósitos educativos, es un instrumento indispensable para tomar decisiones respecto a su promoción.

Red EDUSAT: Es un sistema de señal digital comprimida que se transmite vía satélite, siendo el más importante de su naturaleza en Latinoamérica; depende de la Secretaría de Educación Pública, y su función principal es poner a disposición de los mexicanos una amplia oferta de televisión y radio con fines educativos.

SEB: Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

SEP: Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

Servicios de educación especial: Son las instancias que están a disposición de la comunidad para apoyar la atención escolar de los alumnos con necesidades educativas especiales. Estas se clasifican en tres modalidades:

Servicios de apoyo. Los encargados de apoyar el proceso de integración educativa de los alumnos que presentan necesidades educativas especiales, en las instituciones de educación inicial y las escuelas de básica regular. Los principales servicios de apoyo son:

•APEP: Centro de Atención Psicopedagógica de Educación Preescolar.

•SAER: Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular.

Servicios escolarizados. Tienen la responsabilidad de escolarizar a aquellos alumnos que presentan discapacidad severa, múltiple, trastornos generalizados del desarrollo, o que por la discapacidad que presentan, requieren de adecuaciones curriculares altamente significativas y de apoyos generalizados y/o permanentes.

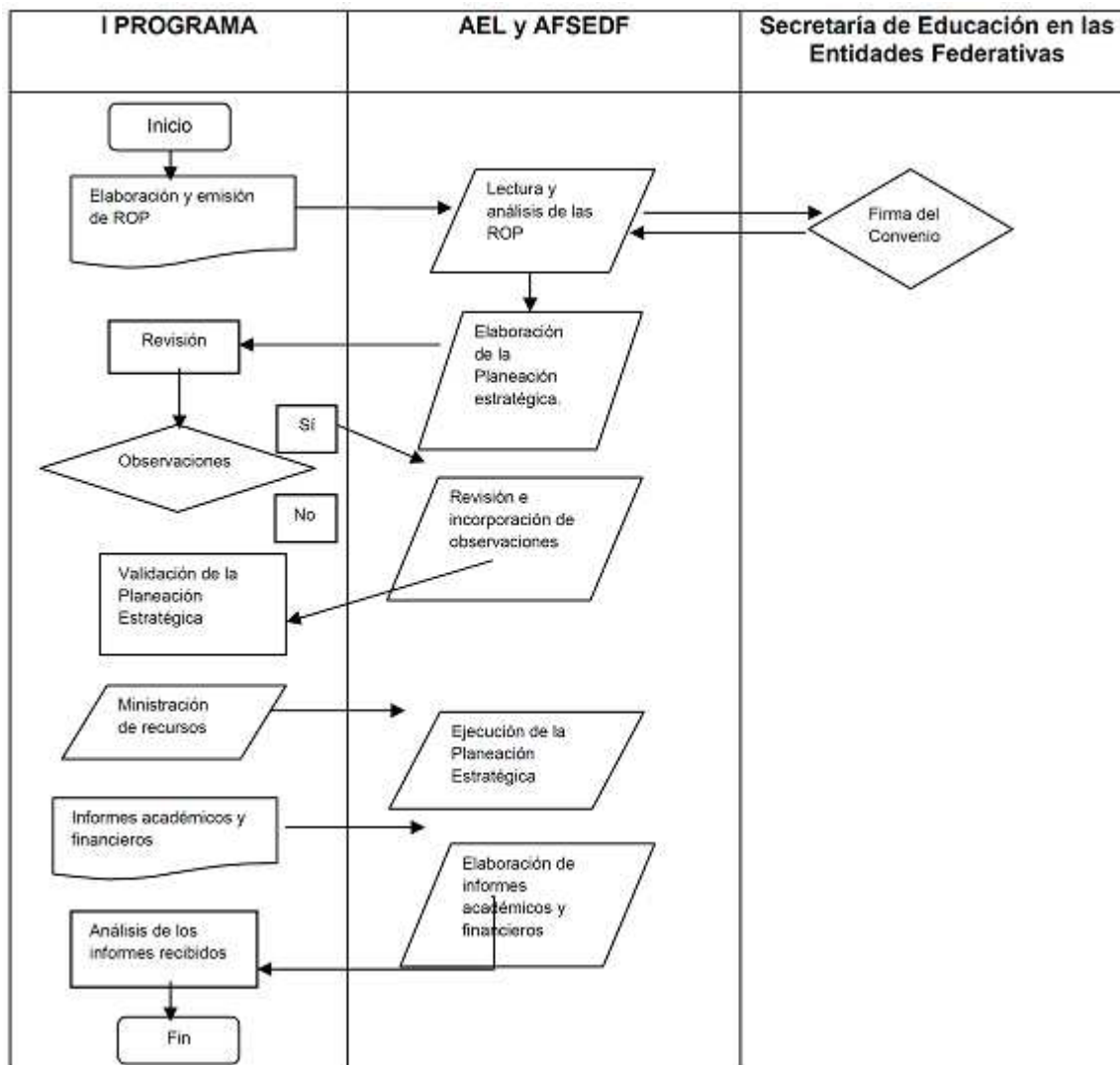
•AM: Centro de Atención Múltiple.

Servicios de orientación. Ofrecen información, asesoría y capacitación al personal de educación especial, inicial y básica, a las familias y a la comunidad sobre las opciones educativas y estrategias de atención para los individuos que presentan necesidades educativas especiales. Asimismo, ofrecen orientación sobre el uso de diversos materiales específicos para dar respuesta a las necesidades educativas de dichos individuos. Los principales servicios de orientación son:

•RIE: Centro de Recursos e Información para la Integración Educativa.

JOP: Unidad de Orientación al Público.

Trastornos Generalizados del Desarrollo: Se caracterizan por una perturbación grave y generalizada de varias áreas del desarrollo: habilidades para la interacción social, habilidades para la comunicación o la presencia de comportamientos, interés o actividades estereotipadas. Estos trastornos incluyen al trastorno Autista, el trastorno de Rett, el trastorno desintegrativo infantil, el trastorno de Asperger y el trastorno generalizado del desarrollo no especificado.



[IMPRIMIR](#)